



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 851

DECLARACIÓN DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE LAS ÁREAS PÚBLICAS DE LA URBANIZACIÓN "NUEVA AMISTAD"

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Por cuanto la Ley Municipal es una disposición legal que emana del Concejo Municipal, de carácter general su aplicación y cumplimiento, es obligatorio en toda la jurisdicción de la Ciudad de El Alto, el Concejo Municipal de El Alto (G.A.M.E.A.) aprueba la siguiente Ley Autónoma Municipal:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Que, en el marco de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, se encuentra facultado para emitir leyes, en el ámbito de sus competencias exclusivas, como lo consagrado en la Ley N° 017 de 24 de mayo de 2010, que asume el ejercicio de esta facultad legislativa por parte de Entidades Territoriales Autónomas, cuando en su Artículo 19 prevé que los Concejos Municipales podrán ejercer su atribución legislativa en el ámbito de las precitadas competencias exclusivas, constitucionalmente consagradas en el Artículo 302, párrafo I de la Constitución Política del Estado.

Que, en el marco del mandato Constitucional del Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, consagra la Autonomía de la Entidades Territoriales de nuestro Estado, que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia; concordante con el Artículo 283 del mismo texto Constitucional, que señala que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el párrafo II del Artículo 339 de la Constitución Política del Estado instituye: "...Los bienes de patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable; no podrán ser empleados en provecho particular alguno. Su calificación, inventario, administración, disposición, registro obligatorio y formas de reivindicación serán reguladas por ley...", disposición concordante con el Artículo 85 de la Ley de Municipalidades, misma que establece de manera inequívoca que los bienes que: "...son de propiedad municipal y de dominio público entre estos las áreas verdes, equipamiento, vías públicas, son aquellos destinados al uso irrestricto por parte de la comunidad, son de carácter inalienable, imprescriptible e inembargable...".

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bello" en su Disposición Transitoria Decima Quinta determina: "...Las entidades territoriales autónomas municipales mantienen el derecho propietario y la administración de los bienes muebles e inmuebles afectados a la infraestructura física de los servicios públicos...".

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 851

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...2

Que, el Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, tiene como una de sus atribuciones señaladas en el Artículo 16 numeral 4 de la Ley N° 482 "...En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas...".

Que, la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva – Dirección de Administración Territorial y Catastro N° 067/22 de fecha 09 de diciembre de 2022, la cual en su parte dispositiva primera RESUELVE: **ARTÍCULO PRIMERO (Objeto).**- "...APROBAR la PLANIMETRÍA de la URBANIZACIÓN "NUEVA AMISTAD" en la Vía de CONSOLIDACIÓN, ubicada en el Distrito Municipal N° 8 de la ciudad de El Alto...", **ARTÍCULO TERCERO (Regularización de las Áreas Públicas).**- "...Una vez aprobada la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva por el Concejo Municipal de El Alto, se dispone que en un plazo fatal de 90 días hábiles la Junta de Vecinos de la Urbanización "NUEVA AMISTAD" procedan a gestionar los trámites pertinentes a efecto de regularizar las Áreas Públicas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto...".

Que, la Resolución Municipal N° 015/2023 de 24 de febrero de 2023, la cual en su parte dispositiva primera RESUELVE: **ARTÍCULO PRIMERO.**- "...APROBAR la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 067/22 – Dirección de Administración Territorial y Catastro de fecha 9 de diciembre del 2022, que resuelve aprobar la PLANIMETRÍA en vía de CONSOLIDACIÓN de la URBANIZACIÓN "NUEVA AMISTAD", ubicado en el Distrito N° 8 de la ciudad de El Alto...".

Que, la Ley Municipal N° 372 en su Artículo Primero, establece; "...Considerar a las Leyes Municipales que Declaren Propiedad Municipal sobre Bienes Inmuebles de la Jurisdicción Municipal de El Alto, título idóneo de inscripción ante las oficinas de Derechos Reales para la obtención del respectivo Folio Real sobre dichos predios bajo la titularidad del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, debiendo ser acompañados para el efecto del respectivo respaldo técnico, salvaguardando la afectación a la propiedad privada de particulares...".

CONSIDERANDO:

El informe de CITE: DACT/UAT/RyMHA/338/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, expedido por el Arq. R. Marcelo Huacanique Apaza, Técnico Procesador de Planimetrías - Unidad de Administración Territorial Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, que en la parte más sobresaliente indica: con respecto al caso particular de la Urbanización que se presenta es evidente que consta una disposición en su Artículo Tercero de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva 067/22 donde indica lo siguiente: **(Regularización de las Áreas Públicas).**- **Una vez aprobado la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva por el Concejo de El Alto, se dispone que en un plazo fatal de 90 días hábiles la junta de Vecinos de la Urbanización "NUEVA AMISTAD" procedan a gestionar los trámites pertinentes efectos de regularización las Áreas Públicas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. Dejando establecido que los tramites descritos en el presente Artículo, serán gestionados por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto en coordinación y a instancia de la Junta de Vecinos de la Urbanización "NUEVA AMISTAD" del Distrito Municipal N° 8 de la ciudad de El Alto.**

Bajo lo expresado se emite de manera referencial los datos técnicos de la planimetría aprobada con respecto a la superficie de las Áreas Públicas según cuadro detalle:

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 851

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...3

USOS	SUP. M2	PORCENTAJE %
ÁREA DE EQUIPAMIENTO	2248.21	6.37
VÍAS PUBLICAS	9682.92	27.43
T O T A L	11931.13	33.80

Los datos técnicos se encuentran conforme a los instrumentos de aprobación de la Urbanización "Nueva Amistad".

Que, conforme a nota CITE: SMEC/DAMIEE/URBISE/GRBV/208-2023 de fecha 31 de agosto de 2023, expedido por el Abg. Gary Rommel Blanco Vargas Asistente Legal, de la Unidad de Regularización de Bienes Inmuebles Sector Educación, que en su parte más pertinente refiere: "se tiene a bien informar que de la Revisión a archivos y antecedentes cursantes en la Unidad de Regularización Bienes Inmuebles Sector Educación NO se tiene registro de derecho propietario de Unidades Educativas en la URBANIZACIÓN "NUEVA AMISTAD" del Distrito Municipal N° 8".

En este sentido, se puede observar que no se cuenta con registro de ninguna Unidad Educativa dentro de la Urbanización "NUEVA AMISTAD", por lo tanto, corresponde realizar el registro de las áreas públicas de dicha Urbanización con una superficie de 11931.13 m2 (once mil novecientos treinta y uno con trece metros cuadrados), así como lo estipula la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva – Dirección de Administración Territorial y Catastro N° 067/22 de fecha 09 diciembre de 2022, aprobado por la Resolución Municipal N° 015/2023 de fecha 24 de febrero de 2023.

Que, por Informe CITE: DGAL/UDRBDM/RCV/INF.027/2024 realizado por Asesor Legal Unidad de defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal concluyo que: considerando que el objeto de la Ley Municipal es el de regularizar el derecho propietario de las áreas públicas y en cumplimiento a la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva – Dirección de Administración Territorial y Catastro N° 067/22, de fecha 09 DIC 2022, que en su parte dispositiva **RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO (Objeto).- "APROBAR la PLANIMETRÍA de la URBANIZACIÓN "NUEVA AMISTAD" en la vía de CONSOLIDACIÓN, ubicada en el Distrito Municipal N° 8 de la ciudad de El Alto". ARTICULO TERCERO (Regularización de las áreas públicas).- "Una vez aprobado la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva por el Concejo de El Alto, se dispone que en un plazo fatal de 90 días hábiles la Junta de Vecinos de la Urbanización "NUEVA AMISTAD" procedan a gestionar los trámites pertinentes efectos de regularización las áreas públicas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. Dejando establecido que los tramites descritos en el presente Artículo, serán gestionados por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto en coordinación y a instancia de la Junta de Vecinos de la Urbanización "NUEVA AMISTAD" del Distrito Municipal N° 8 de la ciudad de El Alto". Por lo que se considera técnica y legalmente viable el Proyecto de Ley Municipal de Declaración de Propiedad Municipal de las áreas públicas de la URBANIZACIÓN "NUEVA AMISTAD" con una superficie de 11931.13 m2. Toda vez que el presente tramite se encontraría dentro del plazo establecido conforme a la Resolución Municipal N° 015/2023. En ese sentido, se recomienda a su Autoridad remitir el presente**

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 851
Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
...4

Informe y el Proyecto de Ley Municipal de Declaración de Propiedad Municipal adjunto, al Concejo Municipal de El Alto para su tratamiento a la brevedad posible, a objeto de velar por los intereses municipales.

Que, por el informe CITE: CITE: CMEA/CIPCA/EPS/MVCH/No.008/2024, con referencia Hoja de Ruta 4014/023, Proyecto de Ley Municipal de Declaración de Propiedad Municipal de las Áreas Públicas de la Urbanización Nueva Amistad del Distrito Municipal N° 8 de la ciudad de El Alto, que en su conclusión y recomendaciones establece: "De la revisión exhaustiva de obrados, y habiendo subsanado el informe CITE: CMEA/CIPCA/EPS/MVCH/Nro.008/2024, de fecha 12 de marzo de 2024, no se encuentra óbice alguno para sancionar por el pleno del Concejo Municipal de El Alto (C.M.E.A.) el Proyecto de ley de **DECLARACIÓN DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE LAS ÁREAS PÚBLICAS DE LA URBANIZACIÓN "NUEVA AMISTAD" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 8**, con una superficie de **11931.13 m2**, en estricto cumplimiento del Artículo 339 de la Constitución Política del Estado, por lo que se recomienda que el presente informe y antecedentes sean remitidas al Pleno del Concejo Municipal de El Alto, vía Presidencia para su procesamiento y aprobación pertinente.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto en uso de las facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales) Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez"), y demás disposiciones legales conexas:

SANCIONA LA:

LEY MUNICIPAL N° 851

DECLARACION DE PROPIEDAD MUNICIPAL LAS ÁREAS PÚBLICAS, DE LA URBANIZACIÓN "NUEVA AMISTAD"

ARTÍCULO PRIMERO.- (Objeto). La presente Ley Municipal tiene por objeto, **Declarar Propiedad Municipal** las Áreas Públicas Municipales definidas como Áreas de Equipamiento y Vías Públicas de la Urbanización "**NUEVA AMISTAD**" del Distrito Municipal N° 8 de esta ciudad, aprobada mediante Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva – Dirección de Administración Territorial y Catastro N° 067/22 de fecha 09 de diciembre de 2022 y la Resolución Municipal N° 015/2023 de fecha 24 de febrero de 2023, bajo el siguiente detalle:

URBANIZACIÓN "NUEVA AMISTAD" del Distrito Municipal N° 8	Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva Dirección de Administración Territorial y Catastro N° 067/22 de fecha: 09 DIC 2022 Resolución Municipal N° 015/2023 de fecha: 24/02/2023	ÁREAS PUBLICAS Área Equipamiento: 2248.21 m2. Vías Públicas: 9682.92 m2 TOTAL: 11931.13 m2	SUPERFICIE A REGISTRAR Áreas Públicas: 11931.13 m2 (Once mil novecientos treinta y uno con trece metros cuadrados)
--	--	--	--

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 851

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...5

ARTÍCULO SEGUNDO.- (Del Registro). DERECHOS REALES DE EL ALTO, proceda a registrar la presente Ley Municipal debiendo generarse un Folio Real con la superficie de 11931.13 m² (Once mil novecientos treinta y uno con trece metros cuadrados) de la Urbanización "NUEVA AMISTAD" a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

ARTÍCULO TERCERO).- (Remisión al Servicio Estatal de Autonomías). En cumplimiento del Artículo 14 de la Ley N° 482, remítase copia de la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías – SEA, dentro el plazo establecido al efecto.

DISPOSICIONES FINALES

ÚNICA.- La presente Ley Municipal entrara en vigencia plena a partir de su publicación en el Gaceta Municipal.

Es dada en la plaza principal de AMACHUMA frente a la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 10 de la ciudad de El Alto a los veinticinco días del mes de abril de dos mil veinticuatro años.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



[Firma]
Cial. Francisco Quispe Jijra
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Firma]
Paula P. Quispe Medrano
CONCEJALA SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

PROMULGACIÓN DE LEY MUNICIPAL N° 851

ESTANDO SANCIONADA LA LEY MUNICIPAL N° 851 CONFORME A PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO, EN VIRTUD A LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ART. 26, Núm. 3 DE LA LEY N° 482 de "GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES".

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA QUE SE TENGA Y CUMPLA COMO LEY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO.

ES DADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO, A LOS 08 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.




M. Eva Copa Murga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO